



LA VOZ DEL ÚTERO®

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD - FORMACIÓN LA VOZ DEL ÚTERO®

Este Acuerdo se celebra y entra en vigencia a partir de la última fecha firmada a continuación (la "Fecha de Entrada en Vigencia") entre La Voz del Útero®, que tiene su lugar principal de negocios en Valencia, España, (la "Primera Parte), y _____, cuya dirección principal de correo es _____, (la "Segunda Parte").

CONSIDERANDO QUE Primera Parte y la Segunda Parte (las "Partes") tienen interés en participar en el proceso de Formación de La Voz del Útero® y, en las cuales una de las Partes podría compartir información con la otra que la Parte divulgadora considere como propia y confidencial ("Información Confidencial"); y

CONSIDERANDO QUE las Partes acuerdan que la Información Confidencial de una Parte podría incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos de la Parte: (1) planes de negocio, métodos y prácticas; (2) personal, clientes y proveedores; (3) invenciones, procesos, métodos, productos, solicitudes de patentes y otros derechos de propiedad intelectual; o (4) especificaciones, dibujos, bocetos, modelos, muestras, herramientas, programas informáticos, información técnica u otra información relacionada.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Cualquiera de las Partes podrá divulgar Información Confidencial únicamente a la otra Parte de manera confidencial siempre que la Parte divulgadora identifique dicha información como propia y confidencial, ya sea marcándola en el caso de materiales escritos, o en el caso de información divulgada oralmente o materiales escritos que no estén marcados, notificando a la otra Parte la naturaleza propia y confidencial de la información, dicha notificación se realizará oralmente, por correo electrónico o correspondencia escrita, o mediante otros medios de comunicación que puedan ser apropiados.

2. Cuando se le informe de la naturaleza propia y confidencial de la Información Confidencial que ha sido divulgada por la otra Parte, la Parte receptora ("Receptor") se compromete a mantener la confidencialidad de dicha información mientras este Acuerdo esté vigente y después de su terminación. El Receptor no divulgará la Información Confidencial a terceros sin la previa aprobación por escrito de la Parte divulgadora y protegerá dicha información de la divulgación involuntaria utilizando el mismo cuidado y diligencia que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso menos que un cuidado razonable. El Receptor garantizará que sus empleados, funcionarios, directores o agentes que tengan acceso a la Información Confidencial estén informados de su naturaleza confidencial y cumplan con los términos de este Acuerdo. El Receptor notificará de inmediato a la Parte divulgadora cualquier divulgación de dicha Información Confidencial en violación de este Acuerdo o de cualquier citación u otro proceso legal que requiera la producción o divulgación de dicha información.

3. Toda la Información Confidencial divulgada en virtud de este Acuerdo será y seguirá siendo propiedad de la Parte divulgadora y nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como la concesión o transferencia de derechos sobre dicha Información Confidencial a la otra Parte. El Receptor cumplirá con cualquier solicitud de la Parte divulgadora de devolver o destruir de inmediato todas las copias de la Información Confidencial divulgada en virtud de este Acuerdo y todas las notas relacionadas con dicha Información Confidencial. Las Partes acuerdan que la Parte divulgadora sufrirá un perjuicio irreparable si su Información Confidencial se hace pública, se divulga a un tercero o se revela de otra manera en violación de este Acuerdo y que la Parte divulgadora tendrá derecho a obtener medidas cautelares contra una violación amenazada o la continuación de dicha violación y, en caso de tal violación, una indemnización por daños y perjuicios reales y ejemplares de cualquier tribunal competente.

4. Los términos de este Acuerdo no se interpretarán para limitar el derecho de ninguna de las Partes a desarrollar o adquirir productos de manera independiente sin utilizar la Información Confidencial de la otra Parte. No obstante, el Receptor debe tener en cuenta que si desea desarrollar o hacer desarrollar productos, conceptos, sistemas o técnicas similares o que compitan con aquellos contenidos en la Información Confidencial, necesitará obtener el permiso previo de la Primera Parte. La Parte divulgadora reconoce que el Receptor puede estar desarrollando actualmente o en el futuro información de manera interna o recibiendo información de otras partes que sea similar a la Información Confidencial. Si el Receptor planea implementar una idea propia que comparta la misma naturaleza y giro del contenido confidencial compartido, deberá notificar y solicitar permiso a la Primera Parte antes de llevar a cabo dicha implementación.

5. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que la información no se considerará Información Confidencial y el Receptor no tendrá la obligación de mantener en confidencialidad dicha información, cuando dicha información:

1. Ya es conocida por el Receptor, habiendo sido divulgada al Receptor por un tercero sin que dicho tercero tenga una obligación de confidencialidad hacia la Parte divulgadora; o
1. Se hace pública o es conocida públicamente, sin ningún acto indebido por parte del Receptor, sus empleados, funcionarios, directores o agentes; o
1. Es desarrollada de manera independiente por el Receptor sin violar lo establecido en el punto número 4 de este acuerdo; o
1. Está aprobada para su divulgación (y solo en la medida en que esté aprobada por la Parte divulgadora); o
1. Se divulga de acuerdo con los requisitos legales de un tribunal o agencia gubernamental o cuando lo exija la ley.

6. Nada en este Acuerdo se interpretará como la constitución de una agencia, asociación, empresa conjunta u otra relación similar entre las Partes.

7. Ninguna de las Partes, sin la aprobación previa de la otra Parte, realizará ningún anuncio público ni divulgará de otro modo la existencia o los términos de este Acuerdo.

8 . Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre las Partes y de ninguna manera crea una obligación para que alguna de las Partes divulgue información a la otra Parte o celebre cualquier otro acuerdo.

9. Este Acuerdo permanecerá en vigor hasta que ambas Partes acuerden de mutuo consentimiento dar por terminado el mismo. Para ello, las Partes deberán notificarse mutuamente su deseo de dar por terminado este Acuerdo. La obligación de proteger la Información Confidencial divulgada en virtud de este Acuerdo sobrevivirá a la terminación del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL:

La Voz del Útero®

1A PARTE



Clara Petrocelli

7 de Abril 2022

Firma Fecha

Clara Petrocelli - La Voz del Útero®

Título - Nombre Impreso

2DA PARTE

Firma Fecha

Título - Nombre impreso